

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1040 ALTO BIERZO, S.A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas de Alto Bierzo, S.A. (en adelante la "Sociedad"), que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 14 de febrero de 2013, se aprobó entre otros acuerdos, la ampliación de capital social de la Sociedad en los términos que se exponen a continuación:

1.- Importe del aumento del capital.- El aumento del capital se realizará por importe nominal de dos millones doscientos diez mil cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (2.210.041,69 euros), mediante la emisión de setenta y tres mil quinientas cuarenta y cuatro (73.544), nuevas acciones ordinarias nominativas, serie B, de 30,050605 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 65.651 al 139.194, ambos inclusive, todas ellas con los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actualmente emitidas.

2.- Desembolso.- El desembolso del aumento se realizará mediante compensación de créditos y mediante aportaciones dinerarias, en los siguientes términos:

a) Respecto a la parte desembolsable por compensación de créditos.- El importe efectivo de los créditos a capitalizar es de 828.795,69 euros y estará representada por 27.580 acciones nominativas de nueva emisión, serie B, de 30,050605 euros de valor nominal cada una de ellas.

El accionista don Manuel Lamelas Vilorio, de nacionalidad española, con domicilio en León, Avda. República Argentina, n.º 29, y con DNI 9.947.332-Q, podrá efectuar la suscripción y desembolso que en su caso le corresponden, de hasta 27.580 acciones ordinarias de nueva emisión, serie B, de 30,050605 euros de valor nominal cada una de ellas, mediante la compensación de créditos hasta el importe total de 828.795,69 euros como consecuencia del crédito íntegramente líquido, vencido y exigible, concedido a la Sociedad en el año 2010, según ha sido verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.

b) Respecto de la parte desembolsable por aportaciones dinerarias.- El importe efectivo de dicha aportación será de hasta 1.381.246 euros y estará representado por hasta 45.964 acciones ordinarias de nueva emisión, serie B, de 30,050605 euros de valor nominal cada una de ellas.

El desembolso de esta parte del aumento del capital, se verificará por los accionistas en el momento de la suscripción, en moneda nacional en curso, e ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad, cuyos datos son: Banco: 2096, Sucursal: 0055, DC: 76, Cuenta: 3128371904

3.- Período de suscripción preferente.- Las acciones nuevas se ofrecen con carácter preferente a los actuales accionistas de la Sociedad que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el Libro Registro de acciones nominativas de la Sociedad en día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente, que podrán ejercer su derecho con respecto a la totalidad de las acciones emitidas, en proporción a su participación actual en el capital social.

A cada acción de la Sociedad actualmente en circulación le corresponderá un derecho de suscripción preferente sobre las acciones nuevas, en la proporción que resulta de 1,114303 acciones nuevas por cada 1 acción antigua de la serie B, o por cada 10 acciones antiguas de la serie A, que se posean, redondeándose por defecto al número entero de acciones nuevas inmediato anterior.

El Periodo de Suscripción preferente para los accionistas, se iniciará el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" (BORME), y finalizará un mes después contado a partir del día siguiente a dicha publicación.

El derecho de preferencia se deberá ejercitar, dentro del plazo señalado, en las oficinas de la Sociedad en Madrid, calle Gran Vía, n.º 55 - 9.º, debiendo acreditar en dicho momento tanto el desembolso, en efectivo, del importe total de las Acciones Nuevas a suscribir, en aplicación de la referida proporción, en la cuenta corriente n.º 2096-0055-76-3128371904, abierta en el Banco CEISS a nombre de la Sociedad, como la titularidad del número de acciones antiguas necesarias para la suscripción de las referidas Acciones Nuevas.

4.- Suscripción Incompleta.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento acordado, para el supuesto de que no se verificase alguna de las aportaciones dinerarias o la capitalización de créditos que se describen en el presente acuerdo. En consecuencia, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad, el aumento del capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

5.- Forma de efectuar la suscripción.- Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, sus titulares deberán dirigirse a los Administradores Mancomunados de la Sociedad, indicando su voluntad de ejercer dichos derechos y el número de acciones que desean suscribir.

6.- Momento del desembolso.- El desembolso deberá realizarse, en todo caso, en el momento del ejercicio del derecho de suscripción.

La entrega de los títulos o resguardos provisionales se hará en la forma determinada en las leyes y estatutos sociales quedando autorizados para todo ello los Administradores Mancomunados.

Existen ejemplares de este anuncio a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Madrid, 14 de febrero de 2013.- Los Administradores Mancomunados, Investigaciones y Sondeos Cabrera, S.L., José A. Lamelas Pombriego, Canor Capital, S.L., Benito R. Viloria Solís.

ID: A130009277-1